

CONDICIONES PARA CURSAR Y APROBAR ASIGNATURAS Y BIMESTRES. 2025

En este documento se definen las condiciones de **APROBACIÓN** de los Módulos de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Talca que regirán durante el 2025, sin perjuicio de lo definido en el Reglamento Régimen de Estudios.

Este documento está referido a la **FORMACIÓN DISCIPLINAR (FD)** (Lineas: Taller, Tecnología, Contexto, Medios y **MÓDULO DE INTEGRACIÓN (MI)**).

Se excluyen los módulos de Formación Fundamental (FF), que se rigen por el Reglamento Régimen de Estudios (RRE), el Módulo Taller de Titulación y la Práctica Profesional por tener condiciones de aprobación inherentes a cada una de estas actividades.

Estas condiciones de aprobación son válidas para los siguientes Planes de Formación:

PLAN 11 Res. 247 de marzo de 2011 (estudiantes ingreso 2011 A 2015 inclusive).

PLAN 16 Res. N°109 de enero de 2019 (estudiantes ingreso año 2016 en adelante).

PLAN 162 (estudiantes de ingreso año 2019 en adelante).

1. CONDICIONES DE APROBACIÓN

1.1 DE LA CALIDAD DE ALUMNO DEL CURSO

Será responsabilidad del estudiante inscribir sus módulos en el plazo establecido por el calendario académico y asistir a la sección en la que ha inscrito el módulo.

Será responsabilidad del estudiante conocer el Syllabus y Plan de Clases de cada módulo inscrito y cumplir con todos los requisitos indicados en él.

1.2 ASISTENCIA

La asistencia a cada módulo inscrito debe ser igual o superior al 80% del total de sesiones del módulo.

La asistencia será medida en cada periodo y anualmente.

Será responsabilidad de cada estudiante cautelar su cumplimiento de asistencia.

La asistencia se medirá clase a clase, mediante avances en trabajos, corrección u otras maneras descritas que el profesor responsable del curso haya indicado en el respectivo plan de clases.

El registro de asistencia incluye la presentación final y la asistencia a la sesión de crítica respectiva.

La asistencia a las entregas programadas, independiente de la ponderación (%) de la evaluación declarada en los planes de clases es obligatoria.

El estudiante que no alcanza la asistencia requerida en el periodo será calificado con nota mínima: 1.0.

El estudiante que no alcanza la asistencia requerida anualmente, independiente de las evaluaciones que tenga por periodo será calificado con nota mínima 1.0.

1.3 CALIFICACIÓN

Tener una nota final anual ponderada igual o superior a 3,95.

Haber aprobado por lo menos dos de los tres periodos durante el año.

Independiente del carácter grupal que puedan tener determinados trabajos, la medición **SIEMPRE** será individual.

2. PONDERACIÓN

La ponderación de la calificación de cada periodo se define como sigue en la siguiente tabla:

Línea de Formación	P01	P02	P03	P04	ANUAL
Taller Medios, Contexto y Tecnología	30%	30%	-	40%	100%
Medios 5: Investigación	20%	30%	-	50%	100%
Elementos de Matemática y Física 2	30%	30%	-	40%	100%
Módulo de Integración	-	-	100%	-	100%

P= Periodo

3. PRUEBA OPCIONAL ACUMULATIVA

Para aquellos módulos que se componen de tres periodos, en cuyo caso un estudiante se encuentre reprobado en su ponderación anual y cumple con las condiciones de ASISTENCIA, podrá presentarse a una Prueba Opcional Acumulativa (POA) según corresponda.

Las condiciones se explican en la siguiente tabla:

Situación por periodo	Ponderación Anual	Prueba Opcional Acumulativa (Repechaje)
3 periodos reprobados	menor a 3,95	REPROBADO No tiene opción a POA
2 periodos reprobados 1 periodo aprobado	menor a 3,95	REPROBADO No tiene opción a POA
2 periodos reprobados 1 periodo aprobado	mayor o igual a 3,95	REPROBADO Si tiene opción a POA
1 periodo reprobado 2 periodos aprobados	Menor a 3,95	REPROBADO Si tiene opción a POA
1 periodo reprobado 2 periodos aprobados	mayor o igual a 3,95	APROBADO Si tiene opción a POA
3 periodos aprobados	mayor o igual a 3,95	APROBADO Si tiene opción a POA

A aquellos estudiantes que aprueben la POA, obteniendo una evaluación igual o superior a 3,95 se les ponderará la calificación final del año como sigue:

Nota final anual ponderada		Nota POA		Nota Final del Módulo
70%	+	30%	=	

A aquellos estudiantes que hayan reprobado la POA independiente de su calificación final anual se ponderará la nota de 3,8.

En situaciones de fuerza mayor dictaminadas de manera institucional en la que los módulos de tres periodos sean reducidos a dos periodos, las condiciones en las que se desarrollará la POA se detalla en la siguiente tabla:

Situación por periodo	Ponderación	Prueba Opcional Acumulativa (Repechaje)
2 periodos reprobados	menor a 3,95	REPROBADO No tiene opción a POA
1 periodos reprobado 1 periodo aprobado	menor a 3,95	REPROBADO Si tiene opción a POA
1 periodo reprobado 1 periodo aprobado	mayor o igual a 3,95	APROBADO Si tiene opción a POA
2 periodos aprobados	Mayor o igual a 3,95	APROBADO Si tiene opción a POA

4. SITUACIONES DE EXCEPCIONALIDAD

4.1 DE LA INASISTENCIA A UNA EVALUACIÓN PRINCIPAL PROGRAMADA (COMODÍN)

El estudiante podrá ausentarse de una evaluación principal programada con ponderación superior al (30% de la nota del periodo) **una vez al año por la línea de formación**, pudiendo postergar dicha entrega o rendición de evaluación hasta la fecha dispuesta para tal fin en el calendario de la escuela, salvo que el profesor responsable del curso hubiese incorporado en el plan de clases otra condición: situación en la que prevalecerá lo indicado en el plan de clases.

Las líneas de formación en las que será válido este punto serán **únicamente**:

Tecnología, Medios, Contexto, para todos los planes de formación vigentes.

Nota: no aplica para el curso de Medios 5: Investigación

El estudiante que se acoja a la posibilidad de recuperar una evaluación principal programada será responsable de comunicar su decisión a sus docentes y ayudantes con copia a su coordinación de nivel, vía correo institucional hasta dentro de un plazo de dos días hábiles post.evaluación.

En caso de que no exista dicha comunicación en el plazo indicado, se asume que el estudiante no usará la postergación de evaluación principal programada (comodín), caso en el que será evaluado con nota mínima 1.0.

4.2 EXCEPCIONALIDADES

Si bien la Universidad provee de una instancia de recuperación ante inasistencias a una evaluación principal programada (comodín), la escuela proveerá de **una** instancia extraordinaria anual para albergar excepciones. Para esto:

El estudiante será el responsable de elaborar un expediente donde documentará las razones de fuerza mayor, que justifican su inasistencia a clases y/o a evaluación programada dentro del periodo (bimestre). Esta vía de justificación se podrá solicitar una sola vez en el año.

El plazo para el ingreso de expedientes se realiza en secretaría y el plazo entregarlo es de hasta 5 días hábiles luego de ocurrida la inasistencia.

